



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION - - - 7 0 0

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 514 del 16 de abril de 2019 le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondiente al periodo 2017-2018, a la funcionaria **AURY ESTELLA SANCHEZ CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.762.031, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2019 GRADO 15**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, correspondientes al periodo comprendido entre el 17 de abril de 2017 al 16 de abril de 2018.

Que mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2019 el Director de Salud Pública de la Secretaria de Salud, solicito la suspensión de vacaciones de la funcionaria **AURY ESTELLA SANCHEZ CAMACHO**, estas serán interrumpidas a partir del día 22 de mayo de 2019.

Que del periodo de vacaciones concedido mediante resolución No. 514 del 16 de abril de 2019, le quedan pendiente por disfrutar 10 días.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto Ley 1045/78, el disfrute de las vacaciones es susceptible de ser interrumpido, si lo amerita la necesidad del servicio En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Interrumpir y aplazar el disfrute de las vacaciones a la funcionaria **AURY ESTELLA SANCHEZ CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.762.031, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2019 GRADO 15**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, concedidas mediante Resolución No. 514 del 16 de abril de 2019, a partir del día 30 de abril de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del CPACA Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

21 MAYO 2019


VERENA BERNARDA POLO GÓMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Carlos Triviño Montes – P. U-Talento Humano (E)
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo
Elaboro: Kenia Garces de la Hoz - Secretaria